

de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 21 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Valdeande (Burgos).

Art. 2.º El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por el término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Art. 3.º Se faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,
CARLOS ROMERO HERRERA

4202 REAL DECRETO 3470/1983, de 21 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Peñaranda de Duero (Burgos).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Peñaranda de Duero (Burgos) han sido puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración parcelaria dirigida al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Por otra parte, la realización de la concentración parcelaria ha sido propuesta al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por el Consejo General de Castilla y León en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura.

De los estudios realizados por el IRYDA, en base a tal propuesta, sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona se deduce la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 21 de diciembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Peñaranda de Duero (Burgos).

Art. 2.º El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por el término municipal del mismo nombre, excepto un pequeño sector de monte en los parajes «Infierno, Colmenares, etcétera». Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Art. 3.º Se faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,
CARLOS ROMERO HERRERA

4203 REAL DECRETO 3471/1983, de 21 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villaescusa de Butrón (Burgos).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Villaescusa de Butrón (Burgos) han sido puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración parcelaria dirigida al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Por otra parte, la realización de la concentración parcelaria ha sido propuesta al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por el Consejo General de Castilla y León en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura.

De los estudios realizados por el IRYDA, en base a tal propuesta, sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, se deduce la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, formulada con arreglo a lo que establece la

Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 21 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villaescusa de Butrón (Burgos).

Art. 2.º El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por el término municipal del mismo nombre, cuyos límites son los siguientes: Norte, Porquera de Butrón y Dobro; Sur, Gredilla de Sedano y Quintanaloma; Este, Pesadas y Escobados de Arriba, y Oeste, Gredilla de Sedano y Nocado. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Art. 3.º Se faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,
CARLOS ROMERO HERRERA

4204 RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de productor de semillas de cártamo, con carácter provisional, a la Entidad «Compañía Española de Cultivos Oleaginosos, Sociedad Anónima» (CECOSA).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 28 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productor de semillas con carácter provisional,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

1. Se concede el título de productor de semilla de cártamo, con la categoría de seleccionador y con carácter provisional por un periodo de cuatro años, a la Entidad «Compañía Española de Cultivos Oleaginosos, S. A.» (CECOSA).

2. La concesión a que hace referencia el apartado 1 obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de productor de semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 28 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

MINISTERIO DE CULTURA

4205 REAL DECRETO 3472/1983, de 16 de noviembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el convento de Santa Clara, en Zafra (Badajoz).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en 9 de junio de 1982, incoó expediente a favor del convento de Santa Clara, en Zafra (Badajoz), para su declaración como monumento histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el mencionado expediente, ha señalado que el citado convento reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º, 14 y 15 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 18 de abril de 1936, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el convento de Santa Clara, en Zafra (Badajoz).

Art. 2.º La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

4206

RESOLUCION de 8 de diciembre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado seleccionador del Concurso Público para la Concesión de Ayudas a la Creación Literaria, edición de 1983, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo) por la que se convoca el Concurso Público para la Concesión de Ayudas a la Creación Literaria, edición de 1983,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado seleccionador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmati, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Joaquín Calvo Sotelo y don José García Nieto, designados por la Real Academia Española.

Don Francisco Fernández del Riego, designado por la Real Academia Gallega.

Don Alfonso Irigoyen Echebarria, designado por la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Joan Triadó i Font, designado por el Instituto de Estudios Catalanes.

Don Raúl Guerra Garrido, designado por la Asociación Colegial de Escritores.

Don José Gerardo Manrique de Lara, designado por la Asociación de Escritores y Artistas Españoles.

Doña María Esther Benítez Eiroa y don José Luis López Muñoz, designados por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Vocales (sin voto):

Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro. Don Amalio García Arias, Jefe del Servicio de Apoyo al Autor.

Actuó como Secretario, el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado seleccionador acordó, por mayoría, conceder las siguiente ayudas:

Modalidad de Traducción

Rafael Ramón Guerrero y Emilio Tornero Poveda: «Obra filológica de Al-Kindi».

Francisco Torres Oliver: «Le morte d'Arthur», de Thomas Malory.

Angeles Navarro Peiró: «Misle Sendeban».

Carlos García Gual: «Vidas y opiniones de los filósofos más ilustres», de Diógenes Laercio.

Clara Janés Nadal: «Cinco poetas checos traducidos al castellano».

Consuelo Bergés Rábago: «Memorias del Duque de Saint-Simón».

José Antonio Millán Alba: «Obra en prosa de Stéphane Mallarmé».

Mauro Fernández Alonso de Armijo: «Leaves of Grass», de Walt Whitman.

Francisco Javier Uriz Echevarria: «Antología de la poesía finlandesa de expresión sueca».

Juan Vinyoli Pladevall: «Versions», de Rilke.

Modalidad de Poesía

Josep Piera Rubio: «Maremar».

Julio Alonso Llamazares: «De estética».

Vicente Felipe García Presa: «Arena de memoria».

Juan Antonio Bautista Lamillar: «Poemas».

Andrés García Trapiello: «Nuevas poesías».

Jesús Ferrero Pérez: «Cantos de Páling».

Luis José Cremades Nogués: «Poemas».

Miguel Angel Pons Pereda-Velasco: «Poemas».

Francisco González Castro: «Memoria de ella».

Narcís Comadira Moragriega: «Enigma».

Miguel de Palol y Montañola: «Poemas».

Dario Cabaña Yáñez: «Patria do mar».

Modalidad de Ensayo

Angel Manuel Aragón Pariente: «Surrealismo español, introducción y textos».

Agustín Sánchez Vidal: «4 aproximaciones diferentes a Buef».

Alejandro Bilbao Echave: «Encuentros insólitos con el nuevo Freud heterodoxo: Arthur Janov».

Juan Ramón Aranzadi Martínez: «Escritura alfabética, racionalidad y democracia».

José Subiros Puig: «¿Existe España? Tesis e hipótesis sobre poder, Estado y nación. El caso español».

José María Marco Tobarra: «Manuel Azaña 1898-1931».

Pedro Madrigal Devesa: «Realidad y creación literaria».

María Victoria Combalia Dexeus: «Gustave Courbet y la modernidad».

Joaquín Sala Sanahúja: «Evolución del estatuto de lo literario en el curso del siglo XIX y hasta nuestros días».

Amparo Amorós Moltó: «Palabra y silencio». La función del silencio en la poesía española a partir de 1969.

Eduardo Subirats Ruggenberg: «La cultura de la crisis».

José Ramón Pena Sánchez: «Introducción a la literatura gallega medieval».

Y por unanimidad, las siguientes ayudas en la modalidad de narrativa:

Consuelo García Sánchez: «Sinopsis».

Santiago Rodríguez Santerbas: «La inmortalidad del canchrejo».

Pedro Antonio Urbina Tortella: «Novela».

Jesús Alviz Arroyo: «Concierto de ocarina».

Pablo Faner Coll: «Narrativa».

Ramón Sánchez Mayrata: «La flor esperitista».

Juan Tébar López-Cortón: «Narrativa».

Pedro Zarraluqui Rubio: «La noche del tramoyista».

María Piedad Silva Rodríguez: «Los días del alción».

Francisco Javier Alcalá Navarro: «Novela».

José Irazu Garmendia: «Obaba edota Hamburgo edota etcétera».

Juan J. Fernández de Retana Lobo: «Mentira de bueno».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de diciembre de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonmati.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

4207

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se hace público el resultado del concurso para el «Premio Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis Doctorales 1981-1982», convocado por Resolución de 1 de octubre de 1982.

De conformidad con lo establecido en la resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, de 1 de octubre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 4 de noviembre, siguiente, por la que se convocó el «Premio Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis Doctorales 1981-1982», se hace público que, en virtud de acuerdo del Tribunal calificador del concurso adoptado en sesión celebrada el día 21 del actual mes, se declara desierto el premio en su modalidad A, por falta de presentación de trabajos, y se concede el premio, en su modalidad B, dotado con 60.000 pesetas a don José María Mella Márquez, por su tesis doctoral «Un modelo de simulación dinámica para la planificación regional: Una aplicación al caso de Galicia».

Madrid, 22 de diciembre de 1983.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.